RES. CONJ. NUM. 104

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

5 de agosto de 2009

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 AUG -5 PM 6:47

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de agosto de 2009, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 308, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil ochenta y tres (3,083) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 197 de 8 de enero de 2004, Inciso 3; en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 12, 23 y 26 y en la Resolución Conjunta Núm. 2211 de 28 de octubre de 2004, Incisos 1 y 4; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 308)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 104
4 DE AGOSTO DE 2009

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil ochenta y tres (3,083) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 197 de 8 de enero de 2004, Inciso 3; en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 12, 23 y 26 y en la Resolución Conjunta Núm. 2211 de 28 de octubre de 2004, Incisos 1 y 4; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil ochenta y tres (3,083) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 197 de 8 de enero de 2004, Inciso 3; en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 12, 23 y 26 y en la Resolución Conjunta Núm. 2211 de 28 de octubre de 2004, Incisos 1 y 4, para ser distribuidos según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Bayamón

1.	Pamela Suárez Petito 200 Sierra Bayamón Apartment Calle , Apto. 9, Bayamón 00961 Aportación para pagos de agua, luz y otra mejoras en el hogar	$1,083
2.	Yaril Casiano González Los Laureles, Apto. 503, Edif. 5, Bayamón 00956 Aportación para pagar facturas de agua y luz	293.02
3.	Raúl D. Olivo González Calle 5 #102 Alturas de Bayamón, Bayamón 00961 Aportación para gastos de estudios	500

4.	Flor Rosado González Calle Vizcaya A-13 Villa España, Bayamón 00961 Aportación para compra de medicamentos	500
5.	José L. Collazo Calle 11 AH-33 Reparto Valencia, Bayamón 00957 Aportación para gastos en el hogar	457.84
6.	Mariam Ruiz Medina Calle 11 AR Valencia, Bayamón 00957 Aportación para gastos en el hogar	249.14
	Total	$3,083

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.